



San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 11 de mayo del 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL SOLICITE LA SEGURIDAD PARA LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, ASÍ COMO A SUS EQUIPOS DE TRABAJO, GARANTIZANDO EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA AUTONOMÍA EN EL DESARROLLO DE PROCESO.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, con el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

DIPUTADO



DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTES.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL SOLICITE LA SEGURIDAD PARA LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, ASÍ COMO A SUS EQUIPOS DE TRABAJO, GARANTIZANDO EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA AUTONOMÍA EN EL DESARROLLO DE PROCESO.

Basando el punto de acuerdo que presento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Considerando que corresponde al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos y ser garante de los principios rectores de respecto, tolerancia, autonomía, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad a los procesos político electorales en el estado de Oaxaca, a través del Consejo



General del Instituto Estatal, quien es el órgano superior de dirección y a quien se le confieren atribuciones inherentes a la deliberación de los asuntos electorales en el estado, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia electoral, de los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local del Estado.

Debiendo todo servidor público estatal o municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cumplir y hacer cumplir el principio de Legalidad consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con ello facilitar la participación ciudadana y de abstenerse de utilizar cualquier medio que inhiba esa participación. Debiendo el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía en el ámbito político electoral, regirse por el principio de la no violencia.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en términos de los artículos 1°, 2° y 4° de la Constitución Federal y de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte, y en el ámbito de sus atribuciones, establecerán mecanismos, para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política en razón de género.

Lo anterior, considerando que como parte de las campañas electorales que iniciaron el pasado 4 del mes y año en curso, fueron registrados hechos de violencia a un grupo integrado por jóvenes brigadistas, cuando realizaban



actos de campaña electoral a favor de un candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

El pasado 6 de mayo del año en curso, en la Agencia Municipal de Montoya, perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez, se registraron agresiones físicas en contra del equipo de trabajo (jóvenes brigadistas voluntarios) del Candidato a la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, por el partido Político de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en su mayoría la agresión física fue sobre jóvenes mujeres, quienes en el libre ejercicio de sus derechos políticos electorales y de asociación, fueron violentadas sin razón aparente, hecho que va en contra de sus derechos, los cuales el Estado debe garantizar su ejercicio sin violencia, en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Como consecuencia, el Estado por conducto del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es quien ejerce la función estatal de organizar las elecciones locales y vigilando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, dando impulso a la participación de las mujeres, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.



Por lo que resulta urgente la presente propuesta, ante la evidente inobservancia de los principios rectores de toda elección, de los cuales Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca debe garantizar que las y los ciudadanos, candidatas y candidatos, se les respete su derecho a no ser discriminados en la elección de las autoridades municipales y con libertad de elegir cuándo y cómo participar en la vida pública del Estado, con tolerancia, es decir, que se les garantice el reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial en la construcción de consensos, tomando decisiones sin la intromisión de agentes externos.

Como consecuencia, dicho Instituto debe supervisar que las actividades de los partidos políticos, sus organizaciones, las candidatas y candidatos, se realicen conforme a la Ley, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con todas las obligaciones a que estén sujetas, incluso solicitando el apoyo de los cuerpos de seguridad pública federal, estatal y municipal, cuando se requiera, para garantizar el desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como también, solicitar a las autoridades competentes los medios de seguridad personal para los candidatos que lo requieran.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:



PUNTO DE ACUERDO

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL SOLICITE LA SEGURIDAD PARA LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, ASÍ COMO A SUS EQUIPOS DE TRABAJO, GARANTIZANDO EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA AUTONOMÍA EN EL DESARROLLO DE PROCESO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 11 de mayo del 2021

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

is an artiffic at a final true